670-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas diecisiete minutos del tres de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Corredores, de la provincia de Puntarenas, del partido Alianza Demócrata Cristiana, en virtud del proceso de transformación de escala.

Este Departamento, mediante auto n.º 213-DRPP-2017 de las diez horas cincuenta y cinco minutos del tres de marzo de dos mil diecisiete, le indicó al partido Alianza Demócrata Cristiana, que el nombramiento de la señora Marjorie Hernández Villegas, cédula de identidad n.º 503860791, como fiscal propietaria debía subsanarse por cuanto había sido realizado en ausencia y no constaba en el expediente la carta de aceptación respectiva.

Mediante oficio SCADC-0012-2017 de fecha ocho de marzo de los corrientes, presentado el mismo día en este Departamento, el partido adjuntó la carta de aceptación al cargo de fiscal de la señora Hernández Villegas.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, logra determinar que la inconsistencia señalada en la resolución de cita fue subsanada. La renovación de estructuras del partido de cita, quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN CORREDORES

COI	COMITE EJECUTIVO						
Céd	lula	Nombre	Puesto				
502	050150	CANTALICIA MARCHENA OBANDO	PRESIDENTE PROPIETARIO				
502	600978	LADISLAO MARCHENA OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO				
502	760151	ANA VICTORIA MARCHENA OBANDO	TESORERO PROPIETARIO				
603	980245	LOUIS CARLO ALVAREZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE				
603	960622	PAOLA PRISCILLA MARCHENA CORELLA	SECRETARIO SUPLENTE				
109	580733	CHRISTIAN ESPINOZA RUIZ	TESORERO SUPLENTE				
	CALIA						
Céd	lula	Nombre	Puesto				
503	860791	MARJORIE HERNANDEZ VILLEGAS	FISCAL PROPIETARIO				
DELEGADOS							
Céd	lula	Nombre	Puesto				
502	760151	ANA VICTORIA MARCHENA OBANDO	TERRITORIAL				

603980245	LOUIS CARLO ALVAREZ LOPEZ	TERRITORIAL
502600978	LADISLAO MARCHENA OBANDO	TERRITORIAL
603960622	PAOLA PRISCILLA MARCHENA CORELLA	TERRITORIAL
502050150	CANTALICIA MARCHENA OBANDO	TERRITORIAL
109580733	CHRISTIAN ESPINOZA RUIZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta inciso c) y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/smm/sba

C.: Expediente n.º 139-2012, partido Alianza Demócrata Cristiana

Ref: 2163, 2429 y 3080, todos de 2017.